



**BASES**  
**PARA LA SELECCIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA**  
**PARA EJECUTAR LA EVALUACIÓN FINAL DEL**  
**PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO I**  
**(PDT I)**

# INDICE.

---

1. BASES GENERALES.....	4
1.1 CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA APLICABLE.....	4
1.1.1 Antecedentes.....	4
1.1.2 Definiciones.....	5
1.1.3 Marco normativo.....	6
1.2 REQUISITOS DE NACIONALIDAD Y CONFLICTOS DE INTERESES.....	7
1.2.1 Requisitos sobre nacionalidad.....	7
1.2.2 Incompatibilidades.....	7
1.3 OBSERVANCIA DE PROCEDIMIENTOS ETICOS.....	8
1.3.1 Casos de prácticas corruptivas.....	8
1.3.2 Medidas a tomar por el Banco.....	8
1.3.3 Procedimiento para someter denuncias de corrupción.....	9
2. BASES PARTICULARES.....	11
2.1 OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.....	11
2.2 TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	11
2.3 METODOLOGÍA.....	14
2.4 FUENTES DE INFORMACIÓN DISPONIBLES.....	14
2.5 PLAZOS, PRODUCTOS Y FORMA DE PAGO.....	15
2.6 PERFIL DEL EQUIPO TÉCNICO.....	16
2.7 PROPUESTAS.....	16
2.7.1 Consultas y aclaraciones. Comunicaciones.....	16
2.7.2 Condiciones asociadas a la presentación de propuestas.....	17
2.7.3 Validez de las propuestas.....	17
2.7.4 Forma de presentación de las propuestas.....	17
2.7.5 Contenido del SOBRE I.....	18
2.8 PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y CONTRATACION.....	20
2.8.1 Recepción de Propuestas y apertura de Sobre I.....	20
2.8.2 Plazo complementario.....	21
2.8.3 Estudio y evaluación de las Propuestas Técnicas.....	21
2.8.4 Método de evaluación.....	22
2.8.5 Evaluación de la Propuesta Técnica.....	22
2.8.6 Calificación de la Propuesta Técnica.....	24
2.8.7 Notificación de la evaluación de la Propuesta Técnica.....	24
2.8.8 Apertura del Sobre II y Adjudicación.....	24
2.8.9 Derecho a declarar desierta la convocatoria.....	24
2.8.10 Perfeccionamiento del Contrato.....	24
2.9 EJECUCION DE LA CONSULTORIA.....	26
2.9.1 Inicio de la consultoría.....	26
2.9.2 Plazo de ejecución.....	26

2.9.3	Control de ejecución.....	26
2.9.4	Moneda.....	26
2.9.5	Forma de pago.....	26
ANEXO I	FORMATO PARA PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA..	28
ANEXO II	FORMATO PARA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.....	34
ANEXO III	MODELO DE CONTRATO.....	36
ANEXO IV	LISTADO DE PAÍSES PARA DETERMINAR ELEGIBILIDAD .....	40

# **Bases del Concurso.**

---

## **1. BASES GENERALES**

### **1.1 CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA APLICABLE.**

#### **1.1.1 Antecedentes.**

El gobierno de la República Oriental del Uruguay ha definido, entre sus prioridades, iniciar acciones orientadas a la construcción de una política de Estado en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación. En función de estas definiciones se conformó la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), creada por el Parlamento Nacional como brazo ejecutor de la política de Estado en la materia (Ley 18.084 del 28/12/2006). En dicha Ley, se estableció como uno de los principales cometidos de esta nueva institución *"contribuir, de forma coordinada con otros organismos del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, al desarrollo de mecanismos efectivos de Evaluación y Seguimiento de Programas y demás instrumentos de promoción en la materia"*. La ANII es la ejecutora del PDT II, Préstamo 2004/OC-UR.

El contrato de préstamo del Programa Desarrollo Tecnológico II (PDT II) (préstamo 2004/OC-UR), que está siendo ejecutado por la ANII, prevé la realización de una evaluación final del Programa Desarrollo Tecnológico I (PDT I) (UR-0110) (préstamo 1293/OC-UR) a través de una Firma Consultora independiente, contratada por el Prestatario durante el año 2009.

En el marco anteriormente descrito interesa evaluar el nivel de cumplimiento de las metas establecidas para el PDT I en función de la estrategia adoptada para su implementación y medir los desvíos y las posibles causas de los mismos así como su impacto, de forma de extraer enseñanzas que permitan realizar ajustes al diseño y proceso de implementación del PDT II tendientes a incrementar su eficiencia, eficacia e impacto.

El PDTI (Contrato de Préstamo BID 1293/OC-UR) fue firmado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el BID el 17 de marzo de 2001, con el objetivo de *"movilizar la capacidad de innovación del país para fortalecer la competitividad de pequeñas y medianas empresas (PYMES) productoras de bienes y servicios, y mejorar las condiciones de desarrollo científico y tecnológico"*.

El Programa está dividido en tres subprogramas: i) Subprograma I, que tiene como objetivo el apoyo a la Innovación y Mejora de la Competitividad de las Empresas; ii) Subprograma II, que tiene como objetivo fortalecer la capacidad de generación de conocimientos científicos y tecnológicos y orientar la oferta hacia los requerimientos de la demanda; iii) y Subprograma III que tiene como objetivo el fortalecimiento Institucional del Sistema Nacional de Innovación.

El monto total del Programa era de 50 millones de dólares, de los cuáles 30 millones correspondían al financiamiento del BID y 20 millones a la contraparte local. Originalmente el Programa tenía un plazo de ejecución de 5 años que culminaban en marzo 2006 y culminación de compromisos fijada para marzo de 2005.

Como consecuencia de la crisis financiera de 2002, en el mes de noviembre de ese año, el Gobierno de Uruguay y el BID acordaron una reducción del monto del Programa que, consecuentemente, quedó acotado a 33,3 millones de dólares (20 millones del BID y 13,3 millones de contraparte). Con el redimensionamiento se mantuvieron las fechas inicialmente previstas en cuanto a finalización de los compromisos y la ejecución. En marzo de 2005, se solicitó prórroga para el plazo de compromiso y desembolsos. La solicitud aprobada por el Banco suponía la extensión del plazo de compromisos del PDT I hasta el 17 de marzo de 2007 y se logró prórroga para el plazo de desembolsos hasta fin del año 2009.

En el año 2004 se contrató una Firma Consultora Internacional para la Evaluación Intermedia del PDTI, cuyo resultado quedará a disposición de las empresas que postulen para efectuar la Evaluación Final.

### **1.1.2 Definiciones.**

Los términos usados en todos los documentos de este Concurso, serán interpretados en la forma que se indica a continuación (los expresados en forma singular también deben entenderse en forma plural y viceversa, cuando el texto así lo requiera):

- "Adjudicatario", se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido aceptada por Resolución del Contratante.
- "ANII", significa la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, ejecutora del PDT II.
- "Asistencia", significa los servicios objeto del Contrato, que serán llevados a cabo por el Contratista de acuerdo a las Bases Particulares aplicables.
- "BID o Banco", significan el Banco Interamericano de Desarrollo.
- "CONICYT", refiere al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- "Concurso" o "Convocatoria", refieren al procedimiento destinado a contratar una Firma Consultora para la ejecución de una asistencia técnica.
- "Contrato" y "Documentos de Contrato", refieren respectivamente, al acuerdo celebrado entre las partes y a los documentos que lo integran.
- "Contratante" o "Comitente", significa la ANII.
- "Contratista", se refiere a Firma Consultora que mediante Contrato con el Contratante, tiene a su cargo la ejecución de la asistencia técnica, ya sea que obre por sí o por medio de su representante legal.
- "Días", refiere a días calendario o corridos, incluyendo domingos, feriados y licencias anuales, salvo cuando se especifique que son días hábiles.

- DICYT significa Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.
- "Firma Consultora", "Firma", "Consultora", refiere a toda persona jurídica de naturaleza pública o privada, con o sin fines de lucro, incluyendo a instituciones especializadas tales como universidades, fundaciones, organismos autónomos o semi-autónomos, organizaciones no gubernamentales u organizaciones internacionales, que ofrezca servicios de consultoría.
- "Integrante", refiere a una firma que integra un consorcio de Firmas Consultoras, sea Postulante u Oferente.
- "MEC", significa Ministerio de Educación y Cultura.
- "Las partes", significa Contratante, Contratista, y Evaluado (PDT I).
- "PDT I", refiere al Programa de Desarrollo Tecnológico I. Proyecto 1293/OC-UR.
- "PDT II", refiere al Programa de Desarrollo Tecnológico II. Proyecto 2004/OC-UR.
- "Por escrito", se interpretará como una comunicación escrita con prueba de recepción.
- "Postulante", se refiere a la Firma Consultora o consorcio de Firmas Consultoras (cuando fuere admitido), que presenta -por sí o mediante representante debidamente autorizado- su postulación para participar en el proceso de preselección de Firmas Consultoras (Etapa I del Concurso).
- "Postulación" o "Antecedentes", significa el conjunto de documentación que un Postulante presenta a efectos de participar en la Etapa I del Concurso.
- "Proponente" u "Oferente", se refiere a la Firma Consultora o consorcio de Firmas Consultoras (cuando fuere admitido), que presenta -por sí o mediante representante debidamente autorizado- propuesta para ejecutar una asistencia en la etapa de selección de la Firma Consultora (Etapa II del Concurso).
- "Propuesta", significa el conjunto de la documentación que un Oferente presenta a efectos de participar en la Etapa II del Concurso.
- "Subcontratista", se refiere a la firma que mediante un acuerdo celebrado con el Contratista (subcontrato), previa aprobación del Contratante, realice una parte de la asistencia.

### **1.1.3 Marco normativo.**

El marco normativo que rige la presente convocatoria, está constituido por:

- (a) Las presentes Bases Generales y Particulares, con sus respectivos Anexos.

- (b) El Préstamo suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (2004/OC-UR)
- (c) Subsidiariamente, la legislación nacional, en cuanto no se oponga a las normas contenidas en las disposiciones antes citadas y fuera menester para el cumplimiento del objeto de las mismas.

## **1.2 REQUISITOS DE NACIONALIDAD Y CONFLICTOS DE INTERESES.**

### **1.2.1 Requisitos sobre nacionalidad.**

Con los recursos del Préstamo sólo pueden contratarse Firmas Consultoras que tengan la nacionalidad de un país elegible miembro del Banco (Ver Anexo IV).

Se considera que una institución tiene la nacionalidad de un país elegible si:

- (a) está constituida, o registrada en un país elegible y opera de conformidad con las leyes de dicho país;
- (b) más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social es de propiedad de una o más personas naturales o jurídicas de un país elegible, de acuerdo con las definiciones señaladas anteriormente;
- (c) el asiento principal de sus negocios se ha establecido en un país elegible;
- (d) no hay acuerdo en virtud de los cuales una parte sustancial de las utilidades o beneficios tangibles de la firma se destine a firmas o personas de nacionalidad de un país no elegible; y
- (e) cuando: (i) constituye una parte integral de la economía de un país elegible, hecho que se comprobará con la residencia "bona fide" en dicho país de una parte sustancial de su personal ejecutivo, técnico y profesional; y (ii) cuenta en el país con el equipo operativo u otros elementos necesarios para llevar a cabo los servicios por contratar.

El criterio precedente se aplicará también a cada uno de los integrantes de un consorcio y a cualquier persona jurídica que se proponga como subcontratista de servicios de consultoría.

### **1.2.2 Incompatibilidades.**

Con recursos del Préstamo no podrá financiarse la contratación de Firmas Consultoras, cuyos socios, asociados, directivos y demás personal técnico o profesional, pertenezcan o hubieran pertenecido al personal permanente o temporal de la DICyT, PDT I o de la ANII, en la fecha de selección de la Firma Consultora, o dentro de los doce (12) meses anteriores a esta fecha.

Tampoco podrá financiarse la contratación de Firmas Consultoras que prevean subcontratos con Firmas Consultoras que se encuentren en las condiciones señaladas precedentemente.

### **1.3 OBSERVANCIA DE PROCEDIMIENTOS ETICOS.**

#### **1.3.1 Casos de prácticas corruptivas.**

El Banco exige que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de una donación y el Contratista), así como los Oferentes, Contratistas, Firmas Consultoras y Consultores Individuales que participen en proyectos con financiamiento del Banco, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de preselección, selección y/o ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. El Banco actuará ante cualquier hecho similar o reclamación en la que se presente una práctica corruptiva, así ésta no se encuentre definida en la lista a continuación. El Banco seguirá en todos los casos el procedimiento establecido en este Documento.

Definiciones:

(a) "Soborno" ("Cohecho"). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de licitación o de contratación de Firmas Consultoras o de Consultores Individuales, o durante la ejecución del contrato correspondiente.

(b) "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de Firmas Consultoras o de Consultores Individuales, o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objeto se hubiese o no logrado.

(c) "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o de contratación de Firmas Consultoras o Consultores Individuales o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Prestatario y de otros participantes.

(d) "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación o de contratación de Firmas Consultoras o Consultores individuales a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.

#### **1.3.2 Medidas a tomar por el Banco.**

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Banco, que un funcionario público o quién actúe en su lugar, un participante, o el Adjudicatario en un concurso llevado a cabo con motivo del Financiamiento ha incurrido en prácticas corruptivas, el Banco:

(a) rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de contratación de que se trate; declarará a una firma y al personal de ésta directamente involucrado en las prácticas corruptivas no elegible para ser adjudicatarios o ser contratados en el futuro con motivo de un financiamiento del Banco. La inhabilitación que establezca el Banco podrá ser temporal o permanente; y

(b) cancelará o acelerará el reembolso de la porción del préstamo destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que representantes del Prestatario o de un Beneficiario del préstamo o donación han incurrido en prácticas corruptivas, sin que el Prestatario o Beneficiario haya tomado las acciones adecuadas para corregir esta situación, en un plazo razonable para el Banco y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario.

### **1.3.3 Procedimiento para someter denuncias de corrupción.**

El Banco ha establecido el procedimiento administrativo descrito a continuación para aquellos casos en que reciba denuncias concretas de prácticas corruptivas en los procesos de adquisición de obras, bienes, o contratación de servicios de consultoría que se lleven a cabo, parcial o totalmente, con el Financiamiento o en la ejecución de los contratos que resulten de estos procesos:

(a) Una vez recibida la denuncia por el Banco, en su Sede en Washington D.C., o en una de sus Representaciones, ésta será remitida al Comité de Adquisiciones junto con la documentación sustentadora pertinente. Este Comité, de conformidad con los plazos indicados en su Reglamento Operativo, considerará todas las denuncias presentadas por escrito referidas a supuestos hechos de corrupción que hayan ocurrido no más allá de tres años con anterioridad a la fecha de la denuncia. Las denuncias deberán formularse por escrito. Las denuncias así presentadas serán tramitadas por el Comité aunque no vengán acompañadas de semi-plena prueba. Las denuncias anónimas también serán vistas en primera instancia por el Comité, el cual determinará el curso de las mismas. Este tipo de denuncias deberán estar acompañadas de semi-plena prueba que pueda evaluar a los supuestos hechos como corruptos. Se entiende por semi-plena prueba toda evidencia, que de por sí constituye una presunción, salvo prueba en contrario, de la existencia de los hechos que se quieren probar.

(b) Si el Comité determina que existe mérito para evaluar a los hechos denunciados como supuestamente corruptos, optará por notificar al Gobierno del país del Contratante la denuncia formulada, remitiéndole toda la prueba existente, o actuará directamente, ya sea por sí o a través de una agencia especializada, efectuando una investigación administrativa de los supuestos hechos corruptos, a efectos de tomar las medidas que

correspondan. En todo caso, el Banco comunicará a las autoridades del país donde se alega ocurrieron los hechos y del país de la Firma Consultora o del Consultor Individual involucrado, las circunstancias del caso, incluyendo la decisión del Comité respecto del trámite administrativo a seguir. Aunque el Banco haya decidido inicialmente no llevar a cabo su propia investigación, siempre se reserva el derecho de hacerla si lo considera prudente. En este caso, comunicará esta circunstancia a las autoridades del país, tanto del Prestatario o Beneficiario como de la Firma Consultora o del Consultor Individual involucrado.

(c) Si como producto de la investigación realizada por las autoridades del país del Prestatario o del Beneficiario o por el Banco, se establece la existencia de prácticas corruptivas, el Banco podrá, sin perjuicio de las sanciones o penas que impongan las autoridades nacionales del país del Prestatario, solicitar la suspensión de los procesos de selección y contratación en curso, suspender la ejecución del contrato resultante de dichos procesos, en el estado en que se encuentren, y tomar medidas de acuerdo con el Numeral 1.3.2. Si el Banco solicitara la suspensión de los procesos de selección y contratación de Firmas Consultoras o de Consultores Individuales, o la suspensión de la ejecución del contrato y esto no ocurriera, el Banco se reserva el derecho de no financiar costos incurridos por concepto de tales contratos.

Cuando el Comité de Adquisiciones considere que la prueba presentada no constituye semi-plena prueba o que los hechos no dan mérito para suponer que se ha incurrido en actos corruptos, rechazará la denuncia.

#### **1.4 INSPECCION DE REGISTROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS.**

El Banco, o quienes éste designe, podrán inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de las Firmas Consultoras o Consultores Individuales relacionados con la ejecución del contrato.

## **2. BASES PARTICULARES**

### **OBJETO DEL CONCURSO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### **2.1 OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

El objetivo general de consultoría es analizar el grado de cumplimiento de las metas establecidas para el PDT I, de acuerdo con los indicadores de resultado del Programa, analizar los desvíos y sus posibles causas, medir el impacto del Programa y analizar la estrategia adoptada para su implementación y posterior divulgación de resultados, de forma de extraer enseñanzas que permitan realizar ajustes al diseño y proceso de implementación del PDT II tendientes a incrementar su efectividad e impacto.

Objetivos específicos:

1. Evaluar el nivel de cumplimiento de las metas establecidas para el PDT I y analizar los desvíos y sus posibles causas a nivel de cada uno de los instrumentos que integran los subprogramas que lo componen, así como el impacto real y potencial de los mismos, especificando, si existieran, particularidades por sectores de producción y/o áreas del conocimiento. Analizar, asimismo, la divulgación en una primera fase de los instrumentos del PDT I y en forma posterior de los resultados obtenidos.
2. Realizar un análisis crítico de la metodología aplicada para implementar y gestionar el PDT I y de su coherencia y adecuación con los resultados e impactos que promueven, a nivel de cada uno de los instrumentos que integran los subprogramas que lo componen. En particular, realizar un análisis crítico de los sistemas de información, seguimiento y evaluación del PDT I.
3. Identificar lecciones aprendidas a partir de la evaluación del PDT I. Proponer correcciones y/o ajustes para los procesos de diseño y mejora en la implementación de este tipo de Programas y en los sistemas de información seguimiento y evaluación tendientes a incrementar su eficiencia, eficacia e impacto.

#### **2.2 TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**A nivel del conjunto del PDT I se deberá analizar:**

- El ambiente externo del Programa, incluyendo el entorno macroeconómico vigente, el nivel de conocimiento del programa que existe en los ámbitos relevantes, en particular en las empresas de mayor dinamismo, así como la visión predominante sobre la utilidad del mismo y los instrumentos que lo componen.
- El diseño y puesta en funcionamiento de los sistemas de gestión del Programa, incluyendo la estructuración de la Unidad de Coordinación, la efectividad de los procesos administrativos y de manejo financiero- distinguiendo el caso del sector empresarial del sector académico- y los mecanismos de interacción con la DICyT y

el CONICYT, tanto en lo que hace a los aspectos generales como en lo específico de la gestión y el manejo de los recursos e instrumentos del Programa y sistema de seguimiento y evaluación.

- La eficiencia de gestión en cuanto a la asignación relativa de recursos entre los costos de administración y los niveles de ejecución efectivamente cumplidos desde la iniciación del Programa. Se evaluará asimismo el grado de cumplimiento de las responsabilidades de decisión por cada instancia, a la luz de lo establecido en el contrato y en el reglamento operativo del Programa.
- La posibilidad de ajustar y rediseñar las herramientas y mecanismos en aplicación, a la luz de las experiencias internacionales exitosas en la materia, con las adaptaciones pertinentes al entorno uruguayo.
- El nivel de satisfacción de los beneficiarios con el instrumento al que aplicaron y el Programa en general.

**En lo referido al Subprograma 1: Apoyo a la Innovación y Mejora de la Competitividad de las Empresas, se deberá considerar:**

- El nivel de cumplimiento de las metas establecidas en general para el subprograma y en particular para los distintos instrumentos. Los instrumentos de el Subprograma 1 son los siguientes:
  - 1.a1: Apoyo directo a empresas individuales en proyectos de innovación tecnológica
  - 1.a2: Apoyo directo a empresas individuales en proyectos de gestión y calidad
  - 1.b1: Apoyo a proyectos asociativos de base tecnológica
  - 1.b2: Apoyo a proyectos asociativos de gestión y calidad
  - 1.c: Participación de expertos en empresas
  - 1.d1: Promoción de centros de gestión tecnológica e incubadoras de empresas de base tecnológica
  - 1.d2: Consejerías Tecnológicas
- La medida en que los proyectos aprobados para cada uno de los instrumentos alcanzaron los objetivos propuestos para los mismos y en conjunto para el PDT I (para mayor información se anexa una lista de los proyectos aprobados)
- Tipología de proyectos aprobados para cada uno de los instrumentos según su grado de éxito en el alcance de las metas establecidas, incluyendo una caracterización de los distintos tipos según tamaño, sector, antigüedad de las empresas, etc.
- En particular, análisis comparativo de resultados e impactos entre una estrategia de incentivo a las empresas individuales o a proyectos asociativos.
- Los procesos de promoción, preparación, evaluación y aprobación por un lado, y los procedimientos de seguimiento (técnico y financiero) de los proyectos en ejecución de cada instrumento, con énfasis en la agilidad de los procedimientos, impacto de las acciones del programa en el adecuado logro de los objetivos, el papel de las distintas instancias involucradas en el gerenciamiento y decisión (PDT I, Comité de Empresas, CONICYT) y el tiempo y recursos involucrados en los mismos.

**En lo referido al Subprograma 2: Desarrollo Científico y Tecnológico, se deberá considerar:**

- El nivel de cumplimiento de las metas establecidas en general para el subprograma y en particular para los distintos instrumentos. Los instrumentos del Subprograma 2 son los siguientes:
  - 2.a: Articulación de oferta y demanda de conocimientos tecnológicos en áreas de oportunidad
  - 2.b: Promoción de la investigación fundamental
  - 2.c: Capacitación en áreas de oportunidad
  - 2.d. Intercambio de investigadores
  - 2.e: Fortalecimiento de servicios científico-tecnológicos
- La medida en que los proyectos aprobados para cada uno de los instrumentos alcanzaron los objetivos propuestos para los mismos y en conjunto para el PDT I. (para mayor información se anexa una lista de los proyectos aprobados)
- Tipología de proyectos aprobados para cada uno de los instrumentos según su grado de éxito en el alcance de las metas establecidas, incluyendo una caracterización de los distintos tipos según área del conocimiento, montos financiados, etc.
- Metodología de selección de áreas de oportunidad.
- Actuación de los Comités técnicos de área. Resultados obtenidos. Análisis de la selección de temas para los llamados que surgieron de los referidos Comités.
- Los procesos de llamado a concurso, evaluación, aprobación y seguimiento de los proyectos a nivel de cada instrumento, con énfasis en la agilidad de los procedimientos utilizados, el papel de las distintas instancias involucradas en el gerenciamiento y decisión de los mencionados instrumentos (PDT I, Comité de Ciencia y Tecnología, CONICYT) y el tiempo y los recursos involucrados en los mismos.

**En lo referido al Subprograma 3: Fortalecimiento Institucional, se deberá considerar:**

- La relevancia de los instrumentos incluidos en el diseño operativo del Subprograma, en el contexto de la situación actual y las expectativas en cuanto al desarrollo futuro del sistema nacional de innovación del país, y la conveniencia de mantener su actual diseño y estructuración.
- La aplicación de los resultados de las consultorías contratadas al diseño y rediseño de los distintos instrumentos.
- Los procedimientos establecidos para la administración de los distintos instrumentos, con énfasis en el papel de las distintas instancias involucradas (PDT I, Comité de Proyectos de Fortalecimiento Institucional, DICyT y CONICYT) y su efectividad para asegurar una efectiva movilización de los recursos previstos para el Subprograma.
- Resultados e impactos de las actividades de Cooperación Internacional y Capacitación.
- Pertinencia e impactos de la estrategia de información y divulgación del PDT I

## **2.3 METODOLOGÍA**

La evaluación la llevará a cabo una Firma Consultora a través de un equipo de consultores con reconocidos antecedentes en el área de la evaluación, diseño y gestión de programas de ciencia, tecnología e innovación en general y en proyectos del tipo del PDT I en particular. Para ello la Firma Consultora deberá hacer una propuesta metodológica que contemple como mínimo los siguientes aspectos:

- Un análisis cuantitativo de los resultados e impactos, del PDT I en general y de los distintos instrumentos, utilizando los indicadores y medios de verificación previstos en el marco lógico original del Programa y sus posteriores modificaciones, así como cualquier otro indicador que considere conveniente. En los casos que se considere posible se debe incluir la construcción de un grupo de control con el que comparar los resultados obtenidos en base a experiencias internacionales.
- Análisis de la gestión del PDT I, en el que se debe incluir aspectos como la difusión de convocatorias, plazos, procedimientos de evaluación y devolución de resultados, seguimiento técnico y financiero de proyectos, monitoreo de instrumentos, entre otros. En el mismo se deberá detectar posibles fallas, cuellos de botella o desvíos que pudieran influir en la implementación de los instrumentos y en los resultados alcanzados. Asimismo, se deberán realizar las recomendaciones correspondientes para futuras implementaciones, en caso de haber detectado aspectos susceptibles de mejora.
- Un análisis cualitativo mediante entrevistas a los distintos agentes involucrados en la ejecución desde las unidades tomadoras de decisiones (BID, PDT I, DICyT, Comités de Selección de Proyectos, Comités Técnicos de Área, CONICYT), hasta los ejecutivos del PDT I, los beneficiarios o aspirantes a beneficiarios. En el caso de los beneficiarios el análisis comprenderá a empresas e investigadores con proyectos aprobados (estén éstos finalizados, en ejecución o interrumpidos), y aquellos cuyos proyectos no han sido aprobados; becarios y postulantes a becas cuya solicitud no fue aprobada; funcionarios de universidades, centros de investigación y otras instituciones del Sistema Nacional de Investigación. El análisis de beneficiarios podrá ser complementado con encuestas. El número de entrevistas a realizar (que deberá superar el número de 30) y la estrategia de relevamiento de información, serán considerados en la evaluación de las propuestas sometidas.

## **2.4 FUENTES DE INFORMACIÓN DISPONIBLES**

Para la realización de las distintas actividades en el marco de la Consultoría, la Firma Consultora podrá contar con:

- Los Informes de Avance y otros instrumentos administrativos desarrollados durante la ejecución del proyecto (incluye bases, formularios, pautas de evaluación y de elaboración de informes, entre otros).
- El Informe de Evaluación Intermedia del PDT I, así como informes de evaluación parcial de diferentes instrumentos del mismo que hayan sido realizados.
- Las bases de datos de los distintos proyectos, de los beneficiarios y de los aspirantes no seleccionados.

Asimismo, como antecedentes y marco de referencia para el análisis a desarrollar la Firma Consultora podrá contar con la siguiente documentación referida al Programa PDT I:

- Contrato de Préstamo (1293/OC-UR),
- Reglamento Operativo,
- Marco Lógico
- Diseño Operativo del Subprograma III,
- documentación que acompañó la solicitud de cancelación parcial,
- nuevas disposiciones remitidas por el Banco ante la restricción de recursos
- documentación de solicitud de prórroga de compromisos y de prórroga de desembolsos enviada por el Poder Ejecutivo al Banco.

## **2.5 PLAZOS, PRODUCTOS Y FORMA DE PAGO**

**Plazos.** El tiempo total de la evaluación se estima en 90 (noventa) días y se deberá efectuar entre los meses de Mayo y Agosto de 2009, con la presentación del informe final debiendo realizarse no más allá del 31 de Agosto de 2009.

**Productos.** La Firma Consultora deberá presentar los siguientes productos:

- (i) un Informe Preliminar a los 60 días de contratación, el cual deberá incluir un listado preliminar de las principales conclusiones y recomendaciones, resultantes del análisis de los aspectos mencionados en estos Términos de Referencia. Dicho Informe Preliminar deberá ser presentado en un Taller en el que participarán autoridades y niveles gerenciales de ANII, MEC, DICyT, PDT I y BID.
- (ii) un Informe Final antes de los 90 días de contratación, con los resultados, consideraciones, conclusiones y recomendaciones definitivas, el cual deberá estar estructurado en secciones identificadas para los aspectos generales del PDT I y cuestiones específicas para cada uno de los subprogramas y componentes. Dicho Informe Final deberá incorporar las observaciones y sugerencias derivadas del Taller de presentación del Informe Preliminar y tener en cuenta los análisis y comentarios que efectuarán la ANII, el MEC, la DICyT, el PDT I y el Banco. Deberá contener el planteo de alternativas para la mejor ejecución de Programas similares en el futuro, las que serán presentadas y evaluadas, con las recomendaciones pertinentes. Para ello se tendrá en cuenta en particular aspectos vinculados a la relación entre las empresas y las instituciones académicas y los mecanismos para la promoción de la mejor articulación en función de la experiencia internacional en la materia. El Informe Final deberá ser entregado al Contratante, discutido el mismo con el MEC, el PDT I y el Banco y deberá ser presentado diez días más tarde por el Contratista en un Taller en el que participarán autoridades y niveles gerenciales de la ANII, el MEC, DICyT, PDT I y BID, así como otros actores políticos, académicos y empresariales que dichas instituciones consideren pertinente.
- (iii) un anexo conteniendo las bases de datos completas que sean generadas a los efectos del desarrollo de esta consultoría, así como los instrumentos de

notación utilizados (por ej. formularios, pautas de entrevista y en caso de realizar encuestas registro de la muestra y de respondentes, etc.)

Lugar de trabajo. La recolección de la información y la preparación del Informe Preliminar deberá realizarse en Uruguay y se requerirá de la presencia en el país de al menos el 50% de los integrantes del equipo técnico durante al menos 60 días. El desarrollo del Informe Final se realizará en un lugar a definir a partir de la propuesta negociada entre la Firma Consultora, el Contratante y el PDT I. El grupo de trabajo en su conjunto deberá estar presente en el país en la etapa de ajuste final del Programa de Trabajo de la consultoría, y en la presentación y discusión de los informes Preliminar y Final.

**Idioma:** Todas las propuestas estarán redactadas en idioma español, el que será exigido en los documentos presentados y también será el idioma de todas las entrevistas.

## **2.6 PERFIL DEL EQUIPO TÉCNICO.**

El equipo técnico para la evaluación deberá incluir como mínimo cuatro consultores que acrediten formación y experiencia internacional en evaluación de programas de la naturaleza del que se evalúa. Se valorará la formación y experiencia preferentemente a nivel internacional en las siguientes áreas de especialidad (i) diseño y gestión de políticas e instrumentos de promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación, y (ii) diseño e implementación de proyectos de innovación a nivel de empresas iii) diseño e implementación de proyectos de investigación en ámbitos académicos. Sólo se tendrá en cuenta los antecedentes de la firma y de los consultores en experiencias exitosas. Uno de los consultores deberá ser nacional radicado en Uruguay. Uno de los consultores actuará como Coordinador del equipo, siendo responsable en particular de la relación con el Contratante y el PDT I.

## **2.7 PROPUESTAS.**

### **2.7.1 Consultas y aclaraciones. Comunicaciones.**

Cualquiera de las firmas invitadas a presentar propuesta podrá solicitar aclaraciones respecto de la presente convocatoria.

Estas serán formuladas por escrito ante la sede de la ANII, Rincón 528 Piso 2, Montevideo, o por vía e-mail a la dirección electrónica [evaluaciones@anii.org.uy](mailto:evaluaciones@anii.org.uy), hasta la hora 16 del décimo día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de propuestas. Vencido dicho término, no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

Las consultas serán respondidas en un plazo de cinco (5) días hábiles, notificándose de las mismas a todos los invitados y al BID, sin identificar a quienes solicitaron las aclaraciones.

Si el Contratante dispusiera modificaciones en las presentes Bases, las mismas serán notificadas a todas las firmas invitadas y al BID, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha de finalización del plazo de recepción de las propuestas. En caso que la entidad de las enmiendas lo justifique, el Contratante podrá ampliar el plazo para la presentación de las propuestas.

Los pedidos de aclaraciones que solicite el Contratante a los Oferentes y cualquier otra notificación que fuere menester, serán remitidas por escrito al Oferente vía fax o correo electrónico determinado por éste en su manifestación de interés, con prueba de recepción.

### **2.7.2 Condiciones asociadas a la presentación de propuestas.**

- (a) El Oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. El Contratante no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Concurso o su resultado
- (b) El Contratante no será responsable por traspapelamiento, pérdida o apertura prematura de la propuesta, si los Sobres no están cerrados e identificados según lo dispuesto en estas Bases.
- (c) El Contratante no considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la apertura de propuestas. Toda propuesta que reciba el Contratante una vez pasada la hora y fecha límite para presentación de propuestas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente, sin abrir.
- (d) La presentación de la propuesta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en estas Bases y sus Anexos, el Préstamo, sus anexos, y las Leyes del país aplicables, con exclusión de todo otro recurso.

### **2.7.3 Validez de las propuestas.**

El plazo de validez de las propuestas no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las mismas.

Cuando en ellas no se determine plazo de mantenimiento de oferta, se entenderá que se establece por el término indicado en el inciso anterior. Vencido dicho término sin que hubiera recaído resolución definitiva de la autoridad competente, las propuestas se considerarán vigentes, salvo que los interesados comuniquen expresamente su retiro.

### **2.7.4 Forma de presentación de las propuestas.**

Las propuestas deberán ser redactadas de forma precisa, en idioma español, impresas a través de cualquier medio idóneo, en un (1) original y cuatro (4) copias, firmadas en el original y sus copias por el Oferente o su representante.

Las propuestas deberán presentarse en dos Sobres (uno con la propuesta técnica y el otro con la económica), ambos deben establecer claramente en su exterior: Número de invitación al Concurso en su caso; objeto del Concurso; identificación del Oferente e identificación del tipo de propuesta (El Sobre I identificado como "Propuesta técnica" y Sobre II, como "Propuesta Económica").

La documentación deberá presentarse foliada y rubricada en su totalidad, tanto en el ejemplar el original como en las copias. En caso que ello no se cumpliera, el Contratante

podrá aceptar la propuesta, pero no será de ninguna forma responsable por extravíos del contenido de la misma.

Las propuestas deberán contar con firma y contrafirma de los respectivos representantes.

### **2.7.5 Contenido del SOBRE I.**

El Sobre I contendrá la Propuesta Técnica; ésta deberá **presentarse con el formato que se especifica en el Anexo I** y deberá incluir:

#### **A. IDENTIFICACION DEL OFERENTE Y COMPROBANTES:**

La documentación deberá incluir:

##### **(i) Constancia de identificación del Oferente.**

Se incluirán los nombres de los titulares que componen la firma, en caso de tratarse de sociedades personales; o sus representantes autorizados, tratándose de otro tipo societario, adjuntando la nómina de los integrantes del directorio. En caso de consorcio, deberá presentarse la documentación correspondiente a cada integrante del grupo.

Ambos registros surgirán de declaración contenida en la propuesta y se acreditará mediante presentación de copia original o copia testimoniada del contrato social o los estatutos, así como se acreditará el cumplimiento de los demás requisitos que para cada caso señala el derecho común, para el ejercicio de su capacidad.

En caso de que el Oferente compareciera por representación, el mandato correspondiente, del que surjan las facultades conferidas. Cuando el mismo provenga del extranjero, deberá ser traducido por traductor público si correspondiere y legalizado.

Si el representante fuera persona jurídica, éste deberá cumplir con los requisitos exigidos para el Oferente.

La primera copia de los poderes o documentos que acrediten la representación, podrá ser suplida por fotocopia o copia simple, certificada por escribano (Decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991).

##### **(ii) Comprobantes.**

Para oferentes nacionales o integrantes nacionales de un Oferente, se incluirán los siguientes:

- \* Fotocopia de la documentación que acredite tener vigente, a la fecha de apertura de propuestas, el Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con el Banco de Seguros del Estado (Artículo 61 de la Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989).
- \* Comprobante de inscripción en la Tabla de Beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.).

- \* Certificado Unico de no mantener adeudos pendientes con el Banco de Previsión Social (BPS).
- \* Certificado Unico de la Dirección General Impositiva (Artículo 80 Título 1º del Texto Ordenado de 1996).

(iii) Domicilio.

Se deberá constituir domicilio.

#### B. PROGRAMA DE TRABAJO.

El Programa de Trabajo deberá detallar la metodología a aplicar por la Firma Consultora para cumplir los objetivos de la asistencia, mediante la realización de las actividades del estudio y la preparación de los productos esperados.

En tal sentido, se deberá incluir una descripción detallada de la propuesta metodológica para ejecutar la Consultoría, con expresa referencia al cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en las presentes Bases y el plan de cumplimiento de las respectivas obligaciones en los plazos previstos.

Formalmente, se deberá presentar el Programa de Trabajo previsto contemplando los aspectos detallados en los Términos de Referencia.

#### C. EQUIPO TECNICO.

Se detallará la conformación del Equipo Técnico que se prevé asignar al estudio, incluyendo:

- \* La presentación de los antecedentes y experiencia del personal técnico comprometido que estará directamente involucrado en la Consultoría; para ello se deben incluir las Curricula respectivas.
- \* Descripción, para cada técnico, del área de trabajo, períodos de actividad y la dedicación horaria durante los mismos, con la explicitación de la dedicación de cada uno total durante la asistencia (medida en días.hombre, unidad equivalente a 8 horas hombre, considerando días de trabajo de lunes a viernes).

No se considerará parte del Equipo Técnico al personal de apoyo, tales como ayudantes técnicos, asistentes en informática, secretaría u otros.

El Equipo Técnico incluirá un Coordinador del Equipo debidamente identificado en la propuesta, el que estará encargado de coordinar los trabajos del equipo y deberá estar asignado a la Consultoría durante todo el plazo de ejecución, con una dedicación mínima de cuatro (4) horas diarias.

El Coordinador del Equipo será el interlocutor técnico de la Firma Consultora con el Contratante y el evaluado.

El Contratante tendrá todas las prerrogativas para controlar la dedicación del personal integrante del Equipo Técnico y adoptar las medidas pertinentes.

D. DECLARACIONES.

(i) Subcontratos:

El Oferente deberá detallar en su propuesta los subcontratos "claves" que prevé realizar a efectos del cumplimiento de las actividades previstas. La subcontratación de actividades no eximirá al Oferente de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del presente procedimiento.

El monto por concepto de subcontratos no podrá superar el treinta por ciento (30%) del monto total de la asistencia.

(ii) Declaración de Comisiones:

El Oferente deberá declarar las comisiones o gratificaciones que hayan sido pagadas o que vayan a ser pagadas a agentes, representantes, o comisionistas relacionados con la preselección, la selección o la ejecución del contrato. La información proporcionada deberá incluir, como mínimo, el nombre y dirección del agente, representante, o comisionista, monto y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación.

(iii) Incompatibilidades:

Declaración jurada de no estar afectado por los impedimentos para concursar contenidos en estas Bases y/o en la legislación vigente.

### **2.7.6- Contenido del SOBRE II.**

El sobre II contendrá la propuesta económica **que deberá presentarse con el formato expuesto en el Anexo II** de las presentes bases.

El presupuesto destinado al presente llamado es de hasta U\$S 50.000 más impuesto al valor agregado (IVA).

## **2.8 PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y CONTRATACION.**

### **2.8.1 Recepción de Propuestas y apertura de Sobre I.**

Las propuestas serán recibidas exclusivamente en la sede de la ANII, Rincón 528 Piso 2 de la ciudad de Montevideo, en días y horarios hábiles, hasta la fecha y hora fijadas para la apertura del Sobre.

Cada **Sobre I** se abrirá en acto público que se realizará en la sede de la ANII, **el día 21 de abril de 2009 a las 14 horas**. En esa oportunidad se labrará un acta con la relación de las propuestas presentadas detallando el número de folios de cada propuesta y eventuales observaciones que se plantearan, la que será firmada por los representantes del Contratante y por los participantes que desearan hacerlo.

### **2.8.2 Plazo complementario.**

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de los Oferentes, el Contratante se comunicará con el Oferente por escrito solicitándole subsanar la omisión y otorgándole a esos efectos un plazo improrrogable que establecerá en cada caso, pero que en ninguna circunstancia podrá ser mayor a cinco (5) días calendario.

### **2.8.3 Estudio y evaluación de las Propuestas Técnicas.**

El estudio y evaluación de las propuestas estará a cargo de un Tribunal Evaluador integrado por un representante de la ANII, un representante del MEC y un representante del PDT I a designar.

(a) Análisis formal.

Las propuestas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las presentes Bases.

Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior. Si se constataran defectos formales insubsanables, la propuesta respectiva no será considerada.

Toda propuesta que no se ajuste sustancialmente a las Bases será rechazada por el Contratante; no podrá convertirse posteriormente en una propuesta que se ajuste a las mismas, mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una propuesta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a las Bases, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

La determinación por parte del Tribunal Evaluador de si una propuesta se ajusta a las Bases, se hará en función solamente del contenido de la propia propuesta.

(b) Análisis sustancial.

Cumplida la etapa antes citada, se analizarán desde el punto de vista sustancial, las propuestas formalmente válidas.

El análisis incluirá la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y la verificación de la consistencia técnica de la propuesta, considerando tanto sus partes como el conjunto de la misma, siguiendo el método y los criterios de evaluación que se detallan en estas Bases.

En caso que una propuesta no cumpla los requisitos técnicos exigidos o contenga inconsistencias técnicas sustanciales, será descalificada.

El Contratante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes respecto de las propuestas presentadas. Mediante la solicitud de aclaraciones o su respuesta,

ambas por escrito, no podrán alterarse las presentes Bases, ni la esencia de la presentación ni violar el principio de igualdad entre los Oferentes.

#### **2.8.4 Método de evaluación.**

Las propuestas serán evaluadas, procurando seleccionar la mejor propuesta técnica (que satisfaga los requerimientos mínimos de calidad y cumpla totalmente con los objetivos de los términos de referencia) para el monto ofertado.

La propuesta se recibirá en dos sobres sellados, el primero incluirá únicamente la propuesta técnica, sin los costos y el otro incluirá la propuesta económica. El Tribunal Evaluador analizará las propuestas técnicas recibidas y las clasificará por orden de mérito.

Una vez establecido el orden de mérito de las firmas, se procederá a abrir en público los sobres con las propuestas económicas, las que serán leídas en voz alta. Las propuestas que excedan el presupuesto de U\$S 50.000 más IVA serán rechazadas. La firma que haya presentado la mejor propuesta técnica será invitada a negociar un contrato. Durante las negociaciones se revisarán los términos de referencia para asegurar un acuerdo pleno con la Firma Consultora; se examinarán asimismo los requisitos contractuales y legales y finalmente se elaborarán los costos detallados. Si no se llegase a un acuerdo sobre los términos del contrato con la firma, se le notificará por escrito que su propuesta ha sido rechazada y se iniciarán negociaciones con la firma que ocupe el segundo lugar, así sucesivamente hasta lograr un acuerdo satisfactorio.

#### **2.8.5 Evaluación de la Propuesta Técnica.**

Las propuestas técnicas presentadas por las firmas consultoras invitadas a participar se evaluarán sobre la base de una calificación técnica (CT) de **100 puntos**, y de acuerdo a los siguientes criterios.

#### **A) Equipo técnico y experiencia de la firma en el área de ciencia, tecnología y promoción de la innovación (60 puntos) (Puntaje P1)**

##### **1. Equipo técnico (45 puntos):**

De conformidad con las Currícula de los consultores individuales propuestos para participar en la evaluación, se considerarán los siguientes aspectos:

- **a) Formación de los consultores (15 puntos).** Se asignará un máximo de 15 puntos a los profesionales con formación de postgrado en temas relacionados con la consultoría. A nivel de cada consultor, el puntaje variará según especificidad del postgrado en temas relacionados con la consultoría y según el nivel de postgrado, asignándose el puntaje máximo a los consultores que tengan formación de doctorado en temas de ciencia, tecnología e innovación. El puntaje de la formación general del equipo técnico será calculado como promedio ponderado: un 40% del puntaje por el Coordinador, siendo el 20% por el puntaje de cada uno de los otros integrantes.

- **b) Experiencia – preferentemente internacional – en temas relacionados con la consultoría (30 puntos) de los consultores.**

Se asignará un máximo de 15 puntos a los profesionales que hayan evaluado 3 o más Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para experiencias menores a 3 Programas se hará un ajuste proporcional. De igual manera, se asignará un puntaje máximo de 15 puntos a los consultores con experiencia en cada una de las siguientes áreas: i) diseño y gestión de políticas e instrumentos de promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación (máximo 5 puntos), ii) diseño e implementación de proyectos de innovación a nivel de empresas (máximo 5 puntos); y iii) diseño e implementación de proyectos de investigación en ámbitos académicos (máximo 5 puntos). El puntaje de la experiencia profesional general del equipo técnico será calculado como promedio ponderado de los de sus integrantes, con iguales características a las indicadas en el ítem anterior.

## **2. Experiencia de la firma y/o consorcio en proyectos similares (15 puntos):**

En base a los antecedentes presentados por la firma, serán asignados 15 puntos en función de la experiencia general de la firma en el área de evaluación de Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación y/o Desarrollo Empresarial. El puntaje máximo será otorgado a la firma que: i) haya desarrollado más de 5 proyectos de similar naturaleza y proporcionalmente para experiencias menores; y ii) que tenga experiencia internacional.

### **B) Metodología y Plan de Trabajo (40 puntos) (Puntaje P2)**

- a) 20 puntos serán asignados en función de la claridad con que se plantee la propuesta de trabajo, incluyendo la estrategia metodológica, el tipo de análisis que se proponga realizar, los instrumentos a utilizar, la secuencia lógica de las actividades, la propuesta de contenidos del informe final, y la asignación de responsabilidades de los consultores individuales. De esos 20 puntos, 10 serán asignados por la estrategia metodológica, el tipo de análisis propuesto e instrumentos aplicar, 6 serán asignados según el contenido previsto del informe final, 2 por la claridad y detalle de la propuesta, 1 por la asignación de responsabilidades y 1 por la secuencia.
- b) 10 puntos serán asignados en función de cómo se plantee la propuesta de análisis de los proyectos a nivel de cada instrumento y, particularmente, el número de proyectos que se proponga visitar y la estrategia de entrevistas y/o encuestas a utilizar.
- c) Los restantes 10 puntos serán asignados en función del carácter innovador que tengan las propuestas ofreciendo aspectos (indicadores cuantitativos, comparaciones con otras experiencias, etc.) que puedan enriquecer los Términos de Referencia. De esos 10 puntos, 6 corresponderán a los indicadores cuantitativos y cualitativos presentados, y 4 a comparaciones con otras experiencias internacionales.

### **2.8.6 Calificación de la Propuesta Técnica.**

La Calificación Técnica (CT) se determinará así:  $CT = P_1 + P_2$

Las propuestas que, además de superar los puntajes mínimos parciales (70% del puntaje máximo) para  $P_1$  y  $P_2$ , dispongan de una Calificación Técnica igual o superior a setenta (70) puntos, serán consideradas aptas a efectos de la evaluación.

### **2.8.7 Notificación de la evaluación de la Propuesta Técnica.**

Una vez realizada la evaluación de las Propuestas Técnicas, de acuerdo a los criterios establecidos, el Contratante notificará a todos los Oferentes que presentaron propuestas y al Banco, los resultados de la evaluación.

A los Oferentes cuyas Propuestas Técnicas no hubiesen alcanzado los puntajes mínimos parciales o el puntaje mínimo total, se les comunicará su descalificación y se le devolverá el sobre conteniendo la Propuesta Económica sin abrir.

Se dará un plazo de diez días corridos a partir de la notificación para descargos por parte de las Firmas Consultoras Oferentes.

### **2.8.8 Apertura del Sobre II y Adjudicación.**

Una vez evaluadas las propuestas desde el punto de vista técnico conforme al criterio descrito precedentemente, el Contratante, procederá a la apertura del Sobre II de aquellas Firmas Consultoras cuyas propuestas hayan logrado el puntaje mínimo al único efecto de comprobar que no se supera el monto establecido en el numeral 2.7.6 de estas bases. Con la misma se procederá a adjudicar la Consultoría a aquella Firma Consultora cuya propuesta haya logrado la calificación más alta y cumplido el requisito de no superar el monto preestablecido.

### **2.8.9 Derecho a declarar desierta la convocatoria.**

El Contratante se reserva el derecho de anular la convocatoria y de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

### **2.8.10 Perfeccionamiento del Contrato.**

Dictado el acto de adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará mediante la firma de un contrato de asistencia, cuyo modelo se adjunta como Anexo III.

Si por cualquier circunstancia el Adjudicatario no firmase el contrato, el Contratante podrá adjudicarlo a otro Oferente, seleccionado según el orden que surja de la evaluación indicada en el Numeral 2.8.6.

En dicho contrato se especificarán las condiciones en que se brindará el servicio, su forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sea necesario establecer.

El Contratista no podrá ceder ni transferir total o parcialmente dicho contrato.

## **2.9 EJECUCION DE LA CONSULTORIA**

### **2.9.1 Inicio de la consultoría.**

El inicio de las actividades será como máximo a partir de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato. Si existiera algún impedimento para que la Firma Consultora cumpla con el plazo estipulado, deberá hacerlo constar en la propuesta o antes de la notificación de la adjudicación.

### **2.9.2 Plazo de ejecución.**

El plazo total de ejecución será no mayor a noventa (90) días, a partir del perfeccionamiento del contrato.

Este plazo incluye los siguientes plazos parciales que deben ser cumplidos por el Contratista: (i) sesenta (60) días para la entrega y presentación del Informe Preliminar en un Taller Interno; (ii) diez (10) días para que la ANII, el MEC, el PDT I y el Banco analicen y comenten el Informe Preliminar; y (iii) veinte (20) días para la elaboración y entrega del Informe Final. Este último informe deberá ser presentado por el Contratista antes del 31 de Agosto de 2009.

### **2.9.3 Control de ejecución.**

La ANII, el MEC y el PDT I designarán un equipo técnico cuyo cometido será realizar un control y seguimiento permanente de la ejecución de la asistencia, a los efectos de verificar el cumplimiento en tiempo y forma de los términos de la propuesta del Contratista.

### **2.9.4 Moneda.**

Los costos presentados en la propuesta económica estarán expresados en dólares americanos no reajustables y los pagos se realizarán en esa misma moneda.

### **2.9.5 Forma de pago.**

El pago de la correspondiente contraprestación por la actividad contratada se realizará de la siguiente manera:

- (i) Cuarenta por ciento (40%) del monto total, al inicio de los trabajos, una vez perfeccionado el contrato, contra depósito de una garantía que cubra el monto total del anticipo de referencia, mediante depósito en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza.
- (ii) Cuarenta por ciento (40%) del monto total, contra entrega del Informe Preliminar, su aprobación por parte de la ANII, el MEC y el PDT I y presentación en un Taller por parte del Contratista.

- (iii) Veinte por ciento (20%) del monto total al final de la asistencia, contra la entrega del Informe Final, su aprobación por parte del BID, la ANII, el MEC y el PDT I, y su presentación en un Taller por parte del Contratista.

#### **2.10- PRESUPUESTO ESTIMADO.**

El presupuesto disponible para la presente asistencia es de hasta **U\$S 50.000 (dólares americanos cincuenta mil)** más IVA.

**ANEXO I    FORMATO PARA PRESENTACION DE LA  
PROPUESTA TECNICA**

## PROPUESTA TECNICA

### A. IDENTIFICACION DEL OFERENTE Y COMPROBANTES.

Se presentará la información según el siguiente esquema:

Nombre o razón social del Oferente:	
Nombre comercial:	
Tipo social:	
Domicilio real:	C.P.:
País:	
Localidad:	Departamento/ Provincia:
Teléfono:	
Fax:	
E-Mail:	
Nombres titulares/Directores:	C.I. o Pasaporte (especificar):
Representante Legal ante el Contratante:	C.I. o Pasaporte (especificar):

## **A. PROGRAMA DE TRABAJO.**

Detallar la estrategia metodológica a seguir para cumplir con los objetivos de la evaluación, incluyendo:

1. Fuentes de información que se prevén utilizar, detallando, respecto de los distintos componentes de la evaluación: metodología de análisis de resultados e impactos, métodos y técnicas de recolección de información, los instrumentos de registro a aplicar y contenidos tentativos de los mismos, la metodología de muestreo o selección de casos, según corresponda, el tratamiento de la no respuesta, la metodología de creación de grupos de control, márgenes de error
2. Tipo de análisis a realizar
3. Índice tentativo del informe final.

4. Diagrama de GANTT con las tareas a realizar y plazos de las mismas según el siguiente esquema:

Fecha de Inicio:

Fecha de Finalización:

Actividades	Días															

**C. EQUIPO TECNICO.**

Se presentará la información relacionada con el Equipo Técnico según se detalla seguidamente (los documentos C.1, C.2 y C.3 se aplican a cada uno de los expertos incluyendo el Coordinador de Proyecto, en tanto el documento C.4 se aplica al conjunto del Equipo Técnico):

**C.1 Información Personal (anexar Currículum Vitae y completar la siguiente Tabla Resumen).**

Nombre:
C.I. o Pasaporte (especificar):
Fecha Nacimiento:
Domicilio:
País:
Teléfono: Fax: E-Mail:
Relación con la Firma Consultora (marcar la que corresponda): Personal Estable ..... Contratado .....
Formación de grado y postgrado (Nivel académico): <b>Títulos:</b> Institución/País: Duración (años):
Experiencia relevante a las áreas de especialidad requeridas por los Términos de Referencia de las bases del llamado (anexar páginas adicionales, si es necesario)
Firma del experto:

**C.2 Experiencia en relación directa con las actividades previstas a su cargo.**

Institución o Proyecto	Puesto	Duración

Firma del experto:		

### C.3 Compromiso de trabajo.

**Se presentará una Nota, firmada por cada experto, en la cual el mismo se compromete ante la Firma Consultora a formar parte del Equipo Técnico que respalda la Propuesta Técnica con la dedicación estimada en la misma.**

C.4 Asignación de trabajo y dedicación prevista del equipo Técnico para la presente asistencia.

Se presentará una ficha según el esquema siguiente:

Experto	Puesto	Períodos de actividad (1)	Dedicación (2)
TOTAL:			

(1): Indicar en forma de cronograma dividido en semanas.

(2): Expresar dedicación a la asistencia (total en días/hombre).

### D. DECLARACIONES.

Se presentarán las declaraciones previstas en las presentes Bases (Subcontratos, Comisiones e Incompatibilidades).

#### RESPONSABLE DE LA FIRMA CONSULTORA:

Firma del Responsable

.....

Aclaración de Firma:

.....

**ANEXO II    FORMATO PARA PRESENTACION DE LA  
PROPUESTA ECONOMICA**

Se presentará la información requerida según el siguiente esquema:

<b>Concepto</b>	<b>\$</b>
Honorarios consultoría Días de trabajo Salario/día	
Gastos de traslado y viáticos Pasajes	
Viáticos	
Gastos administrativos y varios	
<b>TOTAL</b>	

**RESPONSABLE DE LA FIRMA CONSULTORA:**

Firma del Responsable

.....

.....

Aclaración de Firma:

## **ANEXO III MODELO DE CONTRATO**

## MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO.** En Montevideo, el ..... de ..... de ....., POR UNA PARTE: ..... (en adelante el Contratante) representada por ....., domiciliado en ..... de esta ciudad; POR OTRA PARTE: ..... (en adelante el Contratista) representada por ..... domiciliado en ....., CONVIENEN EN CELEBRAR EL SIGUIENTE CONTRATO. **PRIMERO: Antecedentes.** Este documento se otorga en el marco Préstamo 2004/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que autoriza la contratación de firmas consultoras en los términos previstos en este contrato (Cláusulas 4.05) y en cumplimiento de las Bases del Concurso .....

**SEGUNDO: Objeto.** El Contratista .... brindará el servicio de asistencia técnica ....., en la forma y condiciones que se establecen en las Bases Generales y Particulares con sus Anexos que rigieron el respectivo Concurso y en la propuesta que presentó el Contratista, de todo lo cual se acompaña testimonio por exhibición que expidió el/la Escribano/a ..... y que integran éste. **TERCERO: Precio.** El precio total de este contrato que el Contratante abonará al Contratista es de U\$S (dólares americanos .....), más IVA, monto que se está habilitado a imputar al Préstamo 2004/OC-UR referido. Dicho monto incluye gastos, honorarios e impuestos. **CUARTO: Forma y lugar de pago.** A) El pago de los trabajos se realizará según el cronograma y condiciones establecidas en el numeral 2.5 de las Bases; B) Todos los pagos se efectuarán en las oficinas de la ANII en la ciudad de Montevideo. **QUINTO: Iniciación y plazo de ejecución.** La asistencia se iniciará en un plazo de cinco (5) días posteriores a la firma de este contrato. El plazo de ejecución de la asistencia es de .... días, el que se encuentra dentro del plazo de desembolso del Préstamo ..... referido. **SEXTO: Lugar de ejecución.** La sede del Contratista para la realización de los trabajos se fija en ..... de esta ciudad. **SÉPTIMO: Personal Técnico.** El personal asignado por el Contratista a la asistencia será el que ha comprometido en su propuesta, salvo (en casos de fuerza mayor) las modificaciones acordadas por acta de fecha .....

**OCTAVO: Responsabilidad Técnica.** El Contratista se obliga a prestar sus servicios de conformidad con las siguientes normas: (a) Según las más altas normas técnicas de competencia profesional; (b) Según las normas de conducta acorde a las leyes y costumbres locales; (c) Según las más altas normas éticas, evitando cualquier caso de práctica corruptiva (tal como refieren las Bases del Concurso), así como la vinculación con empresas u organizaciones que, potencialmente o de hecho, puedan obtener beneficios comerciales de los resultados de la asistencia. **NOVENO: Subcontratos.** (cuándo fuere autorizado) El Contratista podrá subcontratar los servicios

de ....., por un monto total de ..... **DECIMO: Propiedad de los productos.** Los informes y otros productos resultantes de los servicios contratados serán propiedad exclusiva del Contratante, pudiendo éste disponer libremente de su uso. El Contratista no podrá utilizarlos o divulgar los mismos a terceros, con excepción del Banco Interamericano de Desarrollo. **DECIMO PRIMERO: Confidencialidad.** El Contratista tiene prohibido divulgar cualquier información reservada o confidencial a la que pueda tener acceso durante la ejecución de la asistencia, a menos que ello se le haya autorizado por escrito. Esta limitación también es aplicable a los empleados o representantes del Contratista, quien asegurará la confidencialidad respecto de éstos. **DECIMO SEGUNDO: Comunicaciones.** Se conviene la validez del telegrama colacionado para las intimaciones y/o notificaciones que las partes practiquen entre sí, o cualquier otro medio auténtico de notificación. **DECIMO TERCERO: Rescisión de contrato.** El presente contrato podrá ser rescindido: (I) Por acuerdo de partes; (II) Por incumplimiento del Contratista: (a) si el Contratista no destina el personal en la cantidad, calidad y dedicación establecidas en su propuesta, o no provee los recursos suficientes que pongan en peligro, a juicio del Contratante, la realización de la asistencia en los términos convenidos; (b) si se produce atraso en las etapas parciales programadas para la ejecución de la asistencia; (c) si el Contratista ha incurrido en negligencia que implique que la calidad del trabajo ejecutado no corresponde a lo estipulado en el contrato; (d) si el Contratista transgrediera lo estipulado en las Bases que rigieron el Concurso. **DECIMO CUARTO: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.** La relación establecida en base al presente contrato es una relación entre sujetos independientes, sin que exista subordinación laboral de clase alguna. **DECIMO QUINTO: MORA.** La mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas se producirá automáticamente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de naturaleza alguna. Producida la mora la parte no incumplidora podrá iniciar de inmediato las acciones que el derecho le confiera. **DECIMO SEXTO: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar y mantener indemne a la Contratante, así como a sus directores, empleados y agentes, de cualquier y toda acción, amenaza de acción, demanda o procedimiento, de cualquier naturaleza, que pueda efectuar cualquier persona física o jurídica, pública o privada incluido que surja de o como resultado de su actuación bajo el presente contrato y de la realización del Trabajo, contra cualquier y todo reclamo, gastos, pérdidas o daños (incluido los honorarios razonables de los abogados) que puedan resultar en virtud de acciones u omisiones del Beneficiario. La presente obligación comprende -principalmente

y sin que signifique limitación alguna-, todo reclamo de índole laboral de parte de los que participen en las actividades del Proyecto, así como de cualquier otra persona física o jurídica vinculada o no al Proyecto, como de cualquier reclamo que pudiera resultar a consecuencia de cualquier controversia sobre la titularidad de las innovaciones y/o daños y perjuicios a terceros resultantes de los servicios prestados. En tal hipótesis la contratante deberá: (i) enviar inmediatamente una notificación por escrito al contratista en la que se indica la existencia del evento objeto de indemnización, (ii) proporcionar toda la información necesaria así como cooperar y asistir en la medida que ello sea razonablemente necesario para la defensa en dicha acción o reclamo, y (iii) autorizar al contratista a defender o contestar dicha acción o reclamo. Sin perjuicio de ello, el contratista no podrá realizar acto alguno sin el consentimiento expreso de la contratante.

**DECIMO SEPTIMO: Jurisdicción.** El Contratista hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de cualquier otro recurso. **DECIMO OCTAVO: Representaciones.** El/Los Señor/es .... Representa/n al Contratante y el/los Señor/es ... .. representa/n al Contratista, con facultades suficientes, de acuerdo respectivamente, a lo certificado por el/la Escribano/a ..... el día .... de ..... de .... y el/la Escribano/a ..... el día .... de ..... de ..... Se firman dos ejemplares del mismo tenor.

**ANEXO IV LISTADO DE PAÍSES PARA DETERMINAR  
ELEGIBILIDAD**

A continuación se presentan las agrupaciones de países miembros incluyendo sus dependencias elegibles.

**1. Países Miembros Prestatarios:**

PAIS	PAIS	PAIS
Argentina	R. Dominicana	Nicaragua
Barbados	Ecuador	Panamá
Bahamas	El Salvador	Paraguay
Belice	Guatemala	Perú
Bolivia	Guyana	Suriname
Brasil	Haití	Trinidad y Tobago
Chile	Honduras	Uruguay
Colombia	Jamaica	Venezuela
Costa Rica	México	

**2. Países Miembros No Prestatarios:**

PAIS	PAIS	PAIS
Austria	Alemania	Portugal
Bélgica	Israel	Suecia
Canadá	Italia	Eslovenia
Croacia	España	Dinamarca
Japón	Suiza	Reino Unido
Finlandia	Países Bajos	Estados Unidos
Francia	Noruega	Rep. de Corea

**3. Territorios y Dependencias Elegibles:**

Antillas Holandesas-DA (Aruba, Curazao, Bonaire, St. Marteen, Saba y St. Eustatius), participan como Departamentos de Países Bajos.

Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica y Reunión, participan como Departamentos de Francia. Puerto Rico, participa como Estado Asociado o que forma parte de los Estados Unidos (US).

Bosnia-Herzegovina, surgida de Yugoslavia (socialista) y en trámite de su afiliación al Banco. Otras dos Repúblicas surgidas, Croacia y Eslovenia, ya son miembros. Debe consultarse al Banco con relación a la elegibilidad de las otras repúblicas sucesoras de la ex-República Socialista de Yugoslavia para llevar a cabo adquisiciones con motivo de préstamos del Banco.

Otros Países, Territorios, Dependencias y Estados que no figuren en las tres listas anteriores, **ya sean miembros o no miembros de Naciones Unidas o cualquier otra Organización Internacional, Regional o Subregional**, no son elegibles. **Por lo tanto, los bienes originarios y las firmas con nacionalidad o domiciliadas en esos países no podrán participar en ninguna licitación, concurso o proceso de contratación financiado con recursos del Banco.**